



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA GENERAL
CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 189 -2012- MDY

Yura, 31 de mayo del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 108-2012/GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 078-2012-GAF-MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera e Informe N° 05-2012-SGC-MDY emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, respecto a: "DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29608 - Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, establece "Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público", para lo cual los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para que las entidades realicen las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable; Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF-93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "LINEAMIENTOS BASICOS PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO"

Que, mediante Ley N° 29812 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012), en su Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final, se dispuso encargar al Ministerio de Economía y Finanzas para que a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, en un plazo de ciento ochenta (180) días proceda a la revisión de la normativa y procedimientos de la Cuenta General de la República y del Sistema Nacional de Contabilidad, con el fin de mejorar el cumplimiento oportuno de las entidades del Sector Público en la presentación de sus cuentas y cumplimiento de sus metas presupuestarias, así como estableciendo las sanciones pertinentes en los casos que lo ameriten, proponiendo las modificaciones legislativas que fueran necesarias. Que asimismo dentro del segundo párrafo del citado dispositivo legal, se dispuso prorrogarse la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608, respecto a las actividades de saneamiento contable, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2012 y los resultados finales al culminar dicho año.

Que, mediante Informe N° 078-2012-GAF-MDY la Gerencia de Administración Financiera, hace referencia que los estados financieros al 31 de diciembre del 2010 no cuentan con análisis detallado y que los saldos de las cuentas contables no reflejan la situación económica, financiera y patrimonial real de la Municipalidad Distrital de Yura al 31 de diciembre del 2011; por lo que precisa resulta necesario y urgente acogerse a las acciones de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



saneamiento contable, solicitando para ello se disponga la creación del COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE, el mismo que estará constituido conforme al detalle indicado en el documento en referencia. A ello se suma el Informe N° 05-2012-SGC-MDY, donde la Sub Gerencia de Contabilidad pone a conocimiento la necesidad de adoptar políticas administrativas encaminadas al saneamiento contable en el sector público.

Por lo que, dentro de este contexto estando a los supuestos fácticos, jurídicos esgrimidos así como las especificaciones detalladas y la opinión favorable del Dictamen Legal N° 108-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:



Artículo Primero: AUTORIZAR la creación del Comité del Saneamiento de la Información Contable.

Artículo Segundo: DISPONER que el Comité del Saneamiento de la Información Contable, se encuentre conformado por:

- Gerencia de Administración Financiera: Presidido por el C.P.C. Boris Pedro Luna Mendoza.
- Sub Gerencia de Contabilidad: C.P.C. Marleny Cárdenas Auquitayasi.
- Sub Gerencia de Tesorería: Gloria Betty Quispe Chilo.
- Sub Gerencia de Logística: Lic. Elizabeth Calderon Montalvo.
- Gerencia de Asesoría Jurídica: Abog. Leonardo Junior Coaguila Alejo.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural: Arq. Willy Jaime Castillo Oyola.

Artículo Tercero: DISPONER que Secretaria General cumpla con efectuar la notificación a los integrantes del Comité designado.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Secretaria General, el cumplimiento de la Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



[Firma]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Firma]
Doris Natividad Vilca Huacast
Secretaria General